



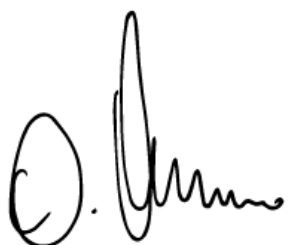
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY: 10913

Artículo 1º.- *Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación para la ejecución de la obra “Distribuidor Avenida de Circunvalación y Avenida Costanera”, una fracción de terreno con una superficie de una hectárea, ocho mil novecientos ochenta y nueve metros cuadrados con nueve decímetros cuadrados (1 ha, 8.989,09 m²), parte de una mayor superficie del inmueble ubicado en el lugar denominado San José, Municipio de Córdoba, Departamento Capital, inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la Matrícula N° 289.542, conforme al Plano de Mensura visado por la Dirección General de Catastro con fecha 9 de febrero de 2021 cuya copia, compuesta de una foja, forma parte integrante de la presente Ley como Anexo I.*

Artículo 2º.- *El Ministerio de Finanzas dispondrá lo pertinente a fin de reflejar presupuestariamente lo establecido en el artículo 1º de la presente Ley.*

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

***DADA EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS VEINTE DÍAS DEL
MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. - - - - -***



GUILLERMO CARLOS ARIAS
SECRETARIO LEGISLATIVO
LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA



MANUEL FERNANDO CALVO
VICEGOBERNADOR
PRESIDENTE
LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA